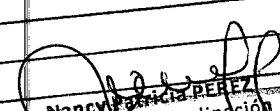


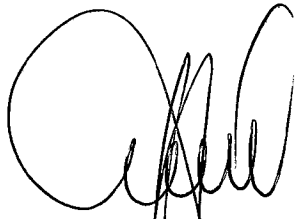
USHUAIA, 3 de NOVIEMBRE 2016

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUAN CARLOS PINO
S/D

Por la presente se toma
LA INCORPORACION AL ASUNTO 1620/2016.
DEL CONVENIO NO 162/16 SUSCRITO
ENTRE LA FUNDACION FUEGUINOS AUTOCORRADO
CADOS Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA . -

sin otro particular. ATG

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03/11/16 Hs. 16:05.
Numero:	1811 Folias: 3
Expte. N°	
Cirado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	


PAMELA IRENE
10711241 -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
Dirección Gral. Administración

03 NOV 2016

0162



CONVENIO

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto CARDENAS, D.N.I N° 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", y la Fundación Fueguinos Autoconvocados, personería jurídica N° 656, representada por el Señor Presidente, Don Juan Carlos Gomez DNI 10.626.069, con domicilio en Las Vertientes 483 de la misma Ciudad, a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo en el predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, a familias ocupantes de los mismos, incluyendo en este proceso y en los mismos términos y condiciones, a los integrantes de la Fundación, acuerdan en celebrar el presente Convenio, y en el marco del Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396, del 28 de septiembre de 2016, conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras. -----
2. Articulará con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantee. -----
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las familias integrantes de la Fundación en el predio a intervenir, no obstante, la situación administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I y en el remanente de las parcelas será utilizado para satisfacer la demanda de los fueguinos autoconvocados.-----

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado íntegramente en la cláusula primera. -----

TERCERA: Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
Dirección Gral. Administración

03 NOV 2016

Nº 0162



CUARTA: Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

----- De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016.-----

Juan Carlos Gomez
10626069

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Priscilla IRENE